



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3398

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/07/2000 - B.Inf. 28/2000

Sancionada: 28/07/2000

Promulgada: 07/08/2000 - Decreto: 988/2000

Boletín Oficial: 14/08/2000 - Nú: 3807

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Subvención, que como Anexo I forma parte de la presente, con la Comunidad Económica Europea, dentro del marco del Programa "Medio Ambiente en los Países en Desarrollo", con el objeto de financiar por hasta la suma de seiscientos diez mil noventa y cuatro euros (euros 610.094) el proyecto "Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica de Río Negro".

Artículo 2º.- El Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación del presente Convenio.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la autoridad de aplicación, queda facultado a realizar todos los actos y contratos que en virtud de dicho Convenio debe ejecutar para su efectivo cumplimiento, garantizando el respeto de todas las normas referentes a la protección y preservación del medio ambiente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.